

ANEXO III

**SOLICITUD DE ANTICIPO ESCUELAS MUNICIPALES DE MÚSICA.
CONVOCATORIA CURSO 2025/2026
(PARA ENTIDADES LOCALES QUE NO TIENEN DELEGADA LA RECAUDACIÓN)**

D./D.^a, en calidad
de alcalde del Ayuntamiento de

EXPONE:

PRIMERO.- Que por acuerdo del Consejo Rector del ILC de fecha, le ha sido concedida una subvención para el desarrollo de la actividad/proyecto, dentro de la Convocatoria de subvenciones para Escuelas de Música curso 2025/2026.

SEGUNDO.- Que se encuentra al corriente de las obligaciones pecuniarias de cualquier clase con la Diputación Provincial de León y Entes dependientes de la misma, de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad social y presta su consentimiento expreso para que el Servicio correspondiente de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social cedan al Instituto Leonés de Cultura la información relativa al cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, respectivamente.

TERCERO.- Que con fecha, el secretario/a municipal ha emitido la certificación siguiente:

D./D.^a
....., Secretario/a del Ayuntamiento
de.....

CERTIFICA:

Que en relación con la convocatoria de subvenciones para Escuelas de Música, correspondiente al curso 2025/2026, la adjudicación del proyecto/servicio/actividad se ha realizado con fecha..... y asciende a la cantidad de euros.

Y para que así conste, y surta los efectos oportunos, expido la presente con el Visto Bueno del Sr. Alcalde

Vº Bº

EL SECRETARIO,

Por ello, al amparo de lo previsto en el apartado cuarto de la disposición adicional de la OGS, SOLICITO un anticipo del 70 por 100 de la subvención comprometida derivada de la adjudicación del proyecto/servicio/actividad, adjuntando la ficha de terceros debidamente cumplimentada.

De conformidad con la base decimotercera, como garantía para asegurar el destino de los fondos, en el caso de que por el Consejo Rector se acuerde el reintegro total o parcial como consecuencia de la declaración de pérdida del derecho del beneficiario al cobro de la subvención, se autoriza al Servicio de

Gestión, Inspección y Recaudación Tributaria de la Diputación de León a que, una vez vencido el periodo de ingreso voluntario, proceda al inicio del procedimiento en vía ejecutiva, con los intereses y recargos correspondientes, en los términos previstos en los artículos 167 y siguientes de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (LGT), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 69 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio (RGR).

EL ALCALDE-PRESIDENTE, (firma electrónica)

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL Y DEL
INSTITUTO LEONÉS DE CULTURA